

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en

San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Obras públicas.

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero

de 1879, sobre expropiación forzosa, ó sea para que los propietarios puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he acordado publicar á continuación la relación nominal rectificada de los dueños á quienes se les ocupan fincas en el término municipal de

Villanuño, para las obras del trozo tercero de la carretera provincial de Villasarraçino á Buenavista, señalando un plazo de quince días para que puedan recurrir como les pareciere procedente.
Palencia 4 de Octubre de 1894.—
El Gobernador, *Narciso Ribot*.

RELACION nominal *rectificada* de los propietarios á quienes, en parte ó en todo, hay necesidad de expropiar fincas para la construcción de las obras del trozo 3.º de la carretera de Villasarraçino á Buenavista, según el resultado del replanteo hecho en el

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUÑO DE VALDAVIA.

Jurisdicción de Villanuño de Valdavia.

NÚMERO.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	COLONOS.	CLASE DE LA FINCA.
1	D. Dimas Macho.	Villanuño.	"	Era.
2	D.ª Juana Pérez.	Idem.	"	Idem.
3	D. Ezequiel Gutiérrez.	Idem.	"	Idem.
4	D.ª Isabel Blanco.	Idem.	"	Tierra de secano.
5	Herederos de Diego Corniero.	Idem.	Angel Gutiérrez.	Idem.
6	D. Vicente García.	Idem.	"	Idem.
7	Pedro Ruiz.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
8	Dimas Macho.	Villanuño.	"	Idem.
9	Manuel Macho.	Idem.	"	Idem.
10	Mariano González.	Idem.	"	Idem.
11	Manuel Fernández.	Idem.	"	Idem.
12	D.ª Juana Pérez.	Idem.	"	Idem.
13	D. Gervasio Sánchez.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
14	Agapito Franco.	Idem.	"	Idem.
15	Gervasio Sánchez.	Idem.	"	Idem.
16	Eleuterio Relea.	Idem.	"	Idem.
17	Mariano Alonso.	Idem.	"	Idem.

Jurisdicción de Arenillas de Nuño Pérez.

18	D. Juan Macho.	Villanuño.	"	Tierra de secano.
19	Lorenzo García.	Idem.	"	Idem.
20	Fernando Torres Almunia.	Osorno.	"	Idem.
21	Ezequiel Gutiérrez.	Villanuño.	"	Idem.
22	Manuel Fernández.	Idem.	"	Idem.
23	Inocencio González.	Idem.	"	Idem.
24	Ezequias Macho.	Idem.	"	Idem.
25	Agapito Franco.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
26	Nicolás Pérez.	Villasila.	"	Idem.

NÚMERO.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	COLONOS.	CLASE DE LA FINCA.
27	D. Agapito Franco.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Tierra de secano.
28	Emeterio Tejedor.	Idem.	"	Idem.
29	Eleuterio Relea.	Idem.	"	Idem.
30	Juan López.	Villanuño.	"	Idem.
31	Bias Ortega.	Idem.	"	Idem.
32	Gervasio Sánchez.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
33	Mariano Alonso.	Idem.	"	Idem.
34	Miguel Ruíz.	Idem.	"	Idem.
35	Andrés Tejedor.	Idem.	"	Idem.
36	Ezequías Macho.	Villanuño.	"	Idem.
37	Pedro Ruíz.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
38	Gervasio Sánchez.	Idem.	"	Idem.
39	Eleuterio Gutiérrez.	Villanuño.	"	Idem.
40	Herederos de D. Diego Corniero.	Idem.	Angel Gutiérrez.	Idem.
41	D. Fernando Torres Almunia.	Osorno.	Pablo Ruíz.	Idem.
42	Gervasio Sánchez.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
43	Apolinar Ortega.	Villanuño.	"	Idem.
44	Fernando Torres Almunia.	Osorno.	Secundino Ruíz.	Idem.
45	Ezequías Macho.	Villanuño.	"	Idem.
46	Agapito Franco.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
47	Fernando Torres Almunia.	Osorno.	Victoriano Primo.	Idem.
48	Mariano Sánchez.	Villameriel.	Gervasio Sánchez.	Idem con árboles.
49	Eleuterio Gutiérrez.	Villanuño.	"	Idem de regadío.
50	Pedro Ruíz.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
51	D.ª Juana García.	Idem.	"	Idem.
52	D. Juan Alario.	Idem.	"	Idem.
53	Pablo Ruíz.	Idem.	"	Huerto.
54	Julian Ruíz.	Idem.	"	Corral.
55	Pablo Ruíz.	Idem.	"	Idem.
56	Pedro Ruíz.	Idem.	"	Era.
57	Eleuterio Relea.	Idem.	"	Idem.
58	Pedro Ruíz.	Idem.	"	Idem.
59	Ricardo Gutiérrez Marín.	Saldaña.	Emeterio Tejedor.	Idem.
60	Pablo Ruíz.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Tierra de secano.
61	Mariano Sánchez.	Villameriel.	Agapito Franco.	Idem.
62	Agapito Franco.	Arenillas de Nuño Pérez.	Idem.	Idem.
63	Ignacio García.	Idem.	"	Idem.
64	Mariano Sánchez.	Villameriel.	"	Idem.
65	Gervasio Sánchez.	Idem.	"	Idem.
66	Eleuterio Relea.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
67	Fernando Torres Almunia.	Osorno.	Agustín Gutiérrez.	Idem.
68	Apolinar Ortega.	Villanuño.	"	Idem.
69	Gervasio Sánchez.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
70	Herederos de D. Diego Corniero.	Villanuño.	"	Idem.
71	D. Rafaél Rodríguez.	Villalafuente.	Diego Martín.	Idem.
72	Vicente García.	Villanuño.	"	Idem.
73	Rafaél Rodríguez.	Villalafuente.	Isidoro Fernández.	Idem.
74	Ignacio García.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
75	Emeterio Tejedor.	Idem.	"	Idem.
76	Tomás Barredo.	Villasila.	"	Idem.
77	Terrenos de aprovechamiento común.	Arenillas de Nuño Pérez.	Los vecinos de Arenillas.	Prados.
78	D. Agapito Franco.	Idem.	"	Tierra de secano.
79	Gervasio Sánchez.	Idem.	"	Idem.
80	Agapito Franco.	Idem.	"	Prado.
81	Gervasio Herrero.	Idem.	Anastasio de Abia.	Idem.
82	D.ª Juana García.	Idem.	Miguel Ruíz.	Tierra de secano.
83	D. Juan Ruíz.	Idem.	"	Idem.
84	Herederos de Juan Tejedor.	Idem.	"	Prado.
85	D. Juan Ruíz.	Idem.	"	Idem.
86	Agapito Franco.	Idem.	"	Idem.
87	D.ª Estefanía de Abia.	Idem.	"	Idem.
88	D. Rafaél Rodríguez.	Villalafuente.	Mariano Valderrábano.	Tierra de secano.
89	Agapito Franco.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
90	D.ª María Primo.	Idem.	"	Idem.
91	D. Pedro Ruíz.	Idem.	"	Prado.
92	Agapito Franco.	Idem.	"	Idem.
93	D.ª Ildefonsa Pérez.	Villasila.	"	Idem.
94	Herederos de Gabino Serna.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
95	D. Pedro Macho.	Villanuño.	"	Idem.
96	Eleuterio Relea.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
97	Apolinar Ortega.	Villanuño.	"	Idem.
98	Eleuterio Relea.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
99	Pedro Valderrábano.	Villanuño.	"	Tierra de secano.
100	D.ª Marcelina Rodríguez.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
101	D. Andrés Tejedor.	Idem.	"	Idem.
102	Laureano Pérez.	Villasila.	"	Idem.
103	Emeterio Tejedor.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.
104	Plácido López.	Idem.	"	Idem.
105	Terrenos de aprovechamiento común.	Idem.	Los vecinos de Arenillas.	Prado.
106	Herederos de José Gutiérrez.	Villasila.	"	Tierra de secano.
107	D. Plácido López.	Arenillas de Nuño Pérez.	"	Idem.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primer trimestre del año económico de 1894 á 1895.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Fincas embargadas.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.		IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.			OBSERVACIONES.
								Día.	Mes.			Año.	Día.	Mes.	
1	D. Mariano Andrés.	Becerril de Campos.	Urbana.	2152	Estado.	Becerril de Campos.	10	16	45	1 Mayo 1894	3	Julio	1894	Pagó en 10 Sepbre. 1894.	
"	Simplicio Antolin.	Idem.	Idem.	2124	Idem.	Idem.	10	18	41 30	"	"	"	"	Idem en 30 Agosto	
"	Fructoso García.	Idem.	Idem.	1932	Idem.	Idem.	10	21	42 20	"	"	"	"	Idem en 14 Julio	
"	Turibio Doyague.	Idem.	Idem.	2057	Idem.	Idem.	10	21	59	"	"	"	"	Idem en 10 Sepbre.	
"	D. Juan Diaz.	Idem.	Idem.	2079	Idem.	Idem.	10	22	41 70	"	"	"	"	Idem en 15 idem	
"	D. Felipe Gastán.	Idem.	Idem.	2234	Idem.	Idem.	10	23	62 50	"	"	"	"	Idem en 16 idem	
"	Andrés Gero.	Idem.	Idem.	2120	Idem.	Idem.	10	26	30	"	"	"	"	Idem en 22 idem	
"	Francisco Jato.	Idem.	Idem.	2182	Idem.	Idem.	10	28	34 20	"	"	"	"	Idem en 31 Agosto	
"	Domingo Saugrador.	Idem.	Idem.	2153	Idem.	Idem.	10	28	27 50	"	"	"	"	Idem en 6 idem	
"	Eustasio Antolin.	Idem.	Idem.	2266	Idem.	Idem.	10	29	85	"	"	"	"	Idem en 3 Sepbre.	
"	Manuel López.	Idem.	Idem.	2049	Idem.	Idem.	10	29	90	"	"	"	"	Idem en 14 Agosto	
"	Baltasar de la Fuente.	Idem.	Idem.	2181	Idem.	Idem.	10	29	27 50	"	"	"	"	Idem en 15 Sepbre.	
"	Valentín Liorente.	Idem.	Idem.	1935	Idem.	Idem.	10	29	60 90	"	"	"	"	Idem en 10 idem	
"	Demetrio Ramirez.	Idem.	Idem.	1445	Idem.	Villoldo.	10	27	128	13 Junio	2	Agosto	"	Idem en 8 Agosto	
"	Gregorio Payo.	Idem.	Rústica.	2511 al 16	Idem.	Idem.	10	27	90 20	"	"	"	"	Idem en 9 idem	
"	Tomás Daniel.	Palencia.	Urbana.	2106	Idem.	Becerril de Campos.	10	23	62 50	"	"	"	"	Idem en 15 Sepbre.	
"	Mariano G. González.	Astudillo.	Rústica.	13517	Clero.	Astudillo.	18	14	100 05	"	"	"	"	Idem en 9 Agosto	
"	Justo Merino.	Tabanera de Cerrato.	Urbana.	10004	Idem.	Tabanera de Cerrato.	10	25	25 60	"	"	"	"	Idem en 23 idem	
"	Cándido Herrero Ortega.	Villameriel.	Idem.	10909 al 28	Idem.	Santa Cruz del Monte.	17	21	133 10	"	"	"	"	Idem en 28 Sepbre.	
"	Segundo Villanueva.	Becerril de Campos.	Idem.	2006	Estado.	Becerril de Campos.	10	17	50	"	"	"	"	Idem en 25 Agosto	
"	Norberto Calabote.	Idem.	Idem.	2192	Idem.	Idem.	10	22	26 30	"	"	"	"	Idem en 15 Sepbre.	
"	Modesto Rodríguez.	Idem.	Idem.	2160	Idem.	Idem.	10	22	60 50	"	"	"	"	Idem en 10 idem	
"	Florentino Saugrador.	Idem.	Idem.	2051	Idem.	Idem.	10	23	45	"	"	"	"	Idem en 3 idem	
"	Demetrio de la Fuente.	Idem.	Idem.	2098	Idem.	Idem.	10	23	90	"	"	"	"	Idem en 7 idem	
"	Balbino Areño.	Idem.	Rústica.	2002	Idem.	Idem.	10	23	92 40	"	"	"	"	Idem en 17 idem	
"	Matías Villanueva.	Idem.	Urbana.	2214	Idem.	Idem.	10	24	25 30	"	"	"	"	Idem en 10 idem	
"	Ciriaco Malanda.	Idem.	Idem.	5496	Idem.	Idem.	10	24	45	"	"	"	"	Idem en 6 idem	
"	Andrés Herrán.	Fuentes de Nava.	Rústica.	35598	Propios.	Antillo.	9	14	17 60	4 Julio	7	Septbre.	"	En tramitación.	
"	Eloy Lecanda.	Valladolid.	Idem.	35643	Idem.	S. Cebrían de Campos.	7	19	321 35	"	"	"	"	Pagó en 15 Sepbre. 1894.	
"	El mismo.	Idem.	Idem.	35648	Idem.	Idem.	7	19	94 97	"	"	"	"	Idem en 15 idem	
"	Ignacio García.	Villoldo.	Idem.	2440	Estado.	Villoldo.	10	24	90 10	11	"	"	"	En tramitación.	
"	Moisés Ruiz.	Lantadilla.	Idem.	6212	Idem.	Lantadilla.	8	8	30	4	"	"	"	Pagó en 28 Sepbre. 1894.	

Nota de las fincas que quedaron pendientes de pago en el trimestre anterior.

52 D. Bomán Ruiz Quintano.—Pagó en 13 de Julio de 1894.

53 Polioespo Nieto Arroyo y por cesión D. Federico Gavalda.—Propuesta la venta en quiebra.

El mismo.—Propuesta la venta en quiebra.

Palencia 2 de Octubre de 1894.—El Tesorero, A. de Tomasetti.—El Tenedor de libros, Julian Herrera.—Conforme: El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

COMISARIA DE GUERRA

DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Vigo

Hace saber: Que dispuesto por Real decreto de 24 de Mayo de 1893, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente militar del 7.º Cuerpo de Ejército en 28 de Septiembre último, se saque á la venta en pública subasta de las propiedades del Ramo de Guerra en el Fuerte de Salvatierra, de esta provincia; se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, sita en la carretera de Bayona, núm. 4, el día 20 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales y de precios límites que en unión de los planos correspondientes se hallan de manifiesto en la Comisaría de Guerra y con sujeción al reglamento de contrataciones vigente.

La cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta será de 3.040 pesetas.

Desde media hora antes de la señalada para el acto del remate se presentarán las proposiciones á la Junta de subastas en pliego cerrado, extendidas en todo conforme al modelo que se inserta á continuación.

Vigo 2 de Octubre de 1894.—José Y. de Aulestia.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que presenta número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas y legales y del de precios límites para la venta en pública subasta de las fortificaciones, terrenos y edificios pertenecientes al Ramo de Guerra en el Fuerte de Salvatierra, de la provincia de Pontevedra, se comprometo á adquirir dichas fortificaciones, terrenos y edificios en la cantidad de tantas pesetas (en letra), comprometiéndose también á la demolición en el improrrogable plazo de diez años de todos los muros de escarpa y distintas obras de fábrica que constituyen los baluartes situados al Norte de la fortaleza y designados con los nombres de Baluarte del Molino del Pozo y del Caballero y extraer del actual emplazamiento en el mismo tiempo los escombros que resultaren de las demoliciones, según dispone el artículo 6.º del pliego de condiciones facultativas.

Y en garantía de esta proposición acompaña carta de pago que justifica haber hecho el depósito de 3.040 pesetas del 5 por 100 del total importe de las fortificaciones, terrenos y edificios.

(Fecha y firma del proponente.)

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	Cantidades donadas.	TOTAL por pueblos.	Cargos que desempeñan.
Itero de la Vega.	D. Santiago Tapia.	1 n	8 65	Propietario.
	Honesto Ordóñez.	1 n		Idem.
	Juan López.	1 n		Idem.
	Serapio González.	n 50		Idem.
	Pedro Ordóñez.	n 50		Idem.
	Valeriano Gil.	n 50		Idem.
	Desiderio Alonso.	n 50		Organista.
	Prieto Gallardo.	n 20		Labrador.
	Genaro Arroyo.	n 10		Idem.
	Julian Sáez.	n 10		Idem.
	Higinio Sáez.	1 n		Presbítero.
	Clemente Arijá.	n 25		Propietario.
	Manuel Rodríguez.	n 25		Idem.
	Estéban López.	n 25		Idem.
	Eustasio Abad.	n 25		Idem.
	Daniel Amor.	n 50		Idem.
	Marcelino González.	n 50		Idem.
	Urbano López.	n 25		Idem.
	El Ayuntamiento.	20 n		Alcalde.
	D. Saturnino Izquierdo.	1 n		Secretario Ayuntamiento.
Juan Ruiz.	5 n	Propietario.		
José Manuel.	5 n	Idem.		
Tomás Serna.	5 n	Médico.		
Primitivo López.	2 50	Propietario.		
Luis Manrique.	2 n	Idem.		
Manuel Arijá.	1 n	Idem.		
Fernando Manrique.	2 n	Idem.		
Juan Manrique.	1 n	Idem.		
Eugenio Manrique.	n 10	Idem.		
Julian Bustillo.	n 20	Idem.		
Pedro Gutiérrez.	n 25	Idem.		
Prieto Martínez.	n 50	Idem.		
Daniel Serna.	n 25	Idem.		
Isidro González.	n 20	Idem.		
Damián Serna.	n 10	Idem.		
Pedro Caballero.	n 15	Idem.		
D.ª María Arana.	n 15	Idem.		
D. León Bustillo.	n 10	Idem.		
Felipe García.	2 n	Alcalde.		
Luis González.	1 n	Concejal.		
Clemente Rodríguez.	n 75	Idem.		
Francisco Martínez.	1 n	Secretario Ayuntamiento.		
Julian Estébanz.	1 n	Propietario.		
Fernando Rodríguez.	1 n	Idem.		
Eusebio Andrés.	1 n	Idem.		
Manuel Pérez.	2 n	Capataz de cultivo.		
Joaquín Aguado.	5 n	Presbítero.		
Ciro Gil Andrés.	5 n	Idem.		
Secundino Aguado.	1 n	Propietario.		
D.ª Filomena Aguado.	1 n	Idem.		
Felipa Andrés.	1 n	Idem.		
María Gil.	1 n	Idem.		
D. Severiano Rodríguez.	1 n	Presbítero.		
Félix Sánchez.	1 n	Propietario.		
Luis de la Fuente.	2 n	Idem.		
Juan Mellado.	n 25	Idem.		
Basilio Carrera.	n 50	Idem.		
Juan Gallardo.	1 n	Idem.		
Vicente Quiroce.	n 25	Idem.		
Florencio Pérez.	n 15	Idem.		
Fermín San Miguel.	n 05	Idem.		
Victor Villagra.	n 50	Idem.		
Ceferino Mellado.	n 05	Idem.		
El Ayuntamiento.	5 n	Alcalde.		
D. Agapito Palacín.	5 n	Juez municipal.		
Bernardino Palacín.	5 n	Propietario.		
Ruperto Ruiz.	5 n	Idem.		
Felino Ruiz.	2 n	Idem.		
Crispulo Velasco.	1 n	Idem.		
Julian Turzo.	n 50	Idem.		
Pedro Turzo.	2 n	Idem.		
Mauricio Rueda.	2 n	Idem.		
Estéban Vicario.	1 n	Idem.		
Venancio Ruiz.	1 n	Idem.		
Agustín Manso Ayuela.	1 n	Presbítero.		
Ildefonso de la Serna.	n 50	Propietario.		
Marcelino Ruiz.	n 50	Idem.		
Melgar de Yuso.			46 50	
Santoyo.			30 50	
Valbuena de Pisuergra.			31 50	

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Terminado el repartimiento formado por los representantes del gremio de cereales y alcoholes para cubrir con su importe la parte correspondiente al cupo de consumos para el ejercicio actual de 1894 á 95, á petición de dichos representantes se anuncia la exposición al público de dicho repartimiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden reclamar de agravios los contribuyentes que se crean perjudicados en el señalamiento de cuotas, debiendo advertir que pasado el plazo marcado no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Lantadilla 2 de Octubre de 1894.
—El Alcalde, Sebastián González.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal de consumos para el actual ejercicio económico de 1894-95, formado por los repartidores nombrados por la Administración de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle, haciendo las reclamaciones de agravio que ocrean procedentes, las que serán resueltas en la forma que previene el art. 91 del reglamento vigente.

Autillo de Campos 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Mariano Vega.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.